

VISTO:

El Expediente Letra "B" N 279/14, iniciado por el Sr. BEGUIRISTAIN Guillermo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2008 se sancionó la Ordenanza Municipal 698/08 creando el Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO);

Que en dicho fondo existe un saldo disponible proveniente del recupero de préstamos dados a través de esta modalidad;

Que a través del mencionado expediente se solicita la inclusión al FOMEPRO;

Que es necesario acompañar a los emprendimientos del Distrito que posibiliten crear nuevas fuentes laborales y/o mantener las existentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárese de **Interés Municipal** el emprendimiento de fabricación de ----- Aberturas, Muebles, Cabañas y otros productos de madera del Sr. BEGUIRISTAIN Guillermo.-----

Artículo 2º): Autorícese al Departamento Ejecutivo a incluir dicho emprendimiento ----- dentro del Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO).-----

Artículo 3º): Los plazos de devolución, meses de gracia, interés aplicable, ----- garantías y punitivos, quedarán establecidos mediante la firma de una Acta Acuerdo entre el solicitante y el Ejecutivo Municipal al momento de otorgar la asistencia, y de acuerdo a la Ordenanza 698/10.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2014.-

Registrada bajo el N° 1041/14.-